

PROFESSIONAL TECHNICAL INSTITUTION
Calle Comerío Final Km. 20.5, Bo Aldea
Bayamón, Puerto Rico

**PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO
DE SITUACIONES DE TODO TIPO DE VIOLENCIA
INCLUYENDO LA VIOLENCIA DOMESTICA EN LA
INSTITUCIÓN**

Mayo de 2008

PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DOMESTICA EN EL TRABAJO

I- Declaración y divulgación de la política institucional:

Professional Technical Institution en cumplimiento de la Ley 271 de 26 de diciembre de 2006, declara:

Que es y ha sido siempre su política la no tolerancia de la violencia entre los miembros de la comunidad institucional compuesta por estudiantes, familiares, ex alumnos, miembros de la facultad y empleados administrativos, de mantenimiento, proveedores y personas de la comunidad que nos visitan.

Consistente con esa política hace público y promulga la misma para mantener informado de ella a todos los interesados.

En su cumplimiento, establece este Protocolo para el MANEJO DE SITUACIONES DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, INCLUYENDO Y HACIENDO HINCAPIÉ EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA INSTITUCIÓN.

Este documento estará disponible para todos los miembros de la Institución en las oficinas administrativas y se dará a conocer en las orientaciones a estudiantes nuevos y en entrevistas a nuevos empleados.

El objetivo fundamental de esta política y protocolo es salvaguardar el orden institucional, el respeto mutuo, la paz y la convivencia segura y tranquila.

Es tarea de todos prevenir situaciones de violencia entre estudiantes, miembros del personal docente y administrativo, así como también entre las personas que acuden a la Institución.

A tono con esta política Institucional de la prevención de la violencia de toda clase, especialmente la manifestación de la violencia doméstica en el lugar de trabajo, se establecen las siguientes directrices:

Personal designado para manejar situaciones de violencia en general y manifestaciones de violencia doméstica en el trabajo:

1- El Director Académico atenderá todo referido de violencia en la Institución y lo procesará en consulta con el Presidente y con el Personal de la Oficina de Registraduría.

2- Estas personas procurarán adiestramiento especial a través de las instancias pertinentes y por medio de seminarios, adiestramientos y talleres auspiciados por agencias oficiales y por recursos particulares.

3- Toda situación de violencia, especialmente de violencia doméstica en el lugar de trabajo y estudio se atenderá de manera confidencial, segura, objetiva y libre de prejuicios procediendo a informarse de todos los pormenores.

4- La violencia de tipo de acoso estudiantil o “bullying” (Ley 37 del 1 de abril de 2008) será tratada conforme lo dispone el Reglamento de Estudiante.

5- Se conmina y orienta a todo el personal institucional y a los estudiantes de que de existir una situación de violencia doméstica que pueda repercutir y manifestarse en el lugar de empleo y estudio, es decir, en la Institución, dar conocimiento confidencial de la situación al Director Académico y/o a la Persona Encargada de la Oficina de Registraduría, a fin de establecer medidas confidenciales de seguridad para la persona o personas involucradas. Estas medidas se tomarán teniendo en cuenta y la aprobación de la persona que ha puesto afectada.